



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 22 de junio de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencias en el **Punto 27º.- Asuntos Urgentes**, se incluye los asuntos como **Punto 27º.1.-** (Expte. 385/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Autorización de los servicios extraordinarios realizados en el mes de septiembre de 2017, Bomberos y Policías Locales, por importe total de 32.319,81.-euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 359/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 360/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 04/08/2018 y el 03/10/2018, a Doña Encarnación García Matos”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 361/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 07/08/2018 y el 06/09/2018, a Doña Encarnación Pascual Andreu”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 362/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 23/07/2018 y el 22/09/2018, a D. Manuel Delgado Rojas”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 363/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/07/2018 y el 15/09/2018, a Doña Natividad Mejías Rodríguez”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 364/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 02/07/2018 y el 01/09/2018, a Doña Angeles Morillo Perez”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 365/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Prorrogar la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 13/07/2018 y el 12/08/2018, a Doña Consuelo Crespo Naranjo”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte.366/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/08/2018, a D. Jose Marín Roman”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 367/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/08/2018, a Doña Dolores Moreno Barrera”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 368/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00179, por importe de 207.720,60.- euros”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 369/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV44/2018, “Servicio de bar y catering de las casetas de titularidad municipal durante las Ferias de las pedanías de Utrera”. Declaración desierta licitación. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 370/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU38/2018, “Suministro de material deportivo para instalaciones deportivas municipales”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 371/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV34/2018, “Suministros y servicios para la celebración de actividades deportivas municipales”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 372/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB46/2018, “Instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis situada en Paseo de los Enamorados, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 373/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV50/2018, “Servicio de mantenimiento de infraestructuras y corte de césped de zonas verdes del municipio de Utrera”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 374/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV42/2018, “Servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio de Utrera”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Punto 17º.- (Expte. 375/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV32/2018, “Servicio de gestión de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 376/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB49/2018, “Adecuación de parcela uso S.I.P.S. para Auditorio al aire libre, sita en Paseo 8 de Septiembre, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 377/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU37/2018, “Suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 378/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU53/2018, “Suministro de materiales varios para el Cementerio Municipal y ferretería para Taller de Carpintería de Utrera, año 2018”. Aprobación.

Punto 21º.- (Expte. 379/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU41/2018, “Suministro de cascos para la dotación de la Unidad de Tráfico de la Policía Local de Utrera”. Aprobación.

Punto 22º.- (Expte. 380/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 26/06/2018 y el 25/08/2018, a Doña Juana Paredes Camacho”. Aprobación.

Punto 23º.- (Expte. 381/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “No admisión a trámite del Proyecto de Actuación, expediente P.A.12/08, para la implantación de residencia canina, en el Polígono 83, Parcela 17, de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 24º.- (Expte. 382/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Modificación acuerdo de fecha 1 de junio de 2018, Punto 9, Expte. 313/2018, relativo a Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con C.I.F.:G91349555, para el Programa de Actividades 2018”. Aprobación.

Punto 25º.- (Expte. 383/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV29/2018, “Servicio y suministros para diseño, maquetación, impresión y distribución de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



elementos de publicidad y comunicación para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales”. Aprobación.

Punto 26°.- (Expte. 384/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV55/2018, “Servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”. Aprobación.

Punto 27°.- (Expte. 385/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 27°.1.- (Expte. 385/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Autorización de los servicios extraordinarios realizados en el mes de septiembre de 2017, Bomberos y Policías Locales, por importe total de 32.319,81.-euros”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 359/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2018.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 360/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04/08/2018 Y EL 03/10/2018, A DOÑA ENCARNACIÓN GARCÍA MATOS”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Doña Verónica Monge Zamora, con registro de entrada de fecha 04/06/2018 y número 25232, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña Encarnación García Matos, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Doña Verónica Monge Zamora, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña Encarnación García Mato, de fecha 04/06/2018, en el que informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 04/08/2018 y el 03/10/2018, a Doña Encarnación García Matos, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Encarnación García Matos, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 04/08/2018 y el 03/10/2018, valorada en 1344,06.-€ (mil trescientos cuarenta y cuatro euros con seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



PUNTO 3º.- (EXPTE. 361/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07/08/2018 Y EL 06/09/2018, A DOÑA ENCARNACION PASCUAL ANDREU”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Doña Gloria Flores Pascual, con registro de entrada de fecha 07/06/2018 y número 23567, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Encarnacion Pascual Andreu, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Doña Gloria Flores Pascual, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Encarnacion Pascual Andreu, de fecha 07/06/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 07/08/2018 y el 06/09/2018, a Doña Encarnacion Pascual Andreu, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Encarnacion Pascual Andreu, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 07/08/2018 y el 06/09/2018, valorada en 866,88.-€ (ochocientos sesenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 362/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23/07/2018 Y EL 22/09/2018, A D. MANUEL DELGADO ROJAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Doña Carmen Delgado Fernandez, con registro de entrada de fecha 23/05/2018 y número 23567, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para D. Manuel Delgado Rojas, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Doña Carmen Delgado Fernandez, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para D. Manuel Delgado Rojas, de fecha 23/05/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 23/07/2018 y el 22/09/2018, a D. Manuel Delgado Rojas, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a D. Manuel Delgado Rojas, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 23/07/2018 y el 22/09/2018, valorada en 1789,06.-€ (mil setecientos ochenta y nueve euros con seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 363/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/07/2018 Y EL 15/09/2018, A DOÑA NATIVIDAD MEJÍAS RODRÍGUEZ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Doña Mª Dolores de la Rosa Mejías, con registro de entrada de fecha 16/05/2018 y número 22470, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Natividad Mejías Rodríguez, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Doña Mª Dolores de la Rosa Mejías, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Natividad Mejías Rodríguez, de fecha 16/05/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/07/2018 y el 15/09/2018, a Doña Natividad Mejías Rodríguez, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Natividad Mejías Rodríguez, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/07/2018 y el 15/09/2018, valorada en 1789,06.-€ (mil setecientos ochenta y nueve euros con seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 364/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02/07/2018 Y EL 01/09/2018, A DOÑA ANGELES MORILLO PEREZ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por D. Antonio Fernandez Ortega, con registro de entrada de fecha 17/04/2018 y número 18296, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Angeles Morillo Perez, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Antonio Fernandez Ortega, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Angeles Morillo Perez de fecha 17/04/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 02/07/2018 y el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180662396
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50



01/09/2018, a Doña Angeles Morillo Perez, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Angeles Morillo Perez, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 02/07/2018 y el 01/09/2018, valorada en 2.748,00.-€ (dos mil setecientos cuarenta y ocho euros).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 365/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PRORROGAR LA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13/07/2018 Y EL 12/08/2018, A DOÑA CONSUELO CRESPO NARANJO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por D. Julio Carballar Crespo, con registro de entrada de fecha 15/05/2018 y número 22228, en la cual pide la prorroga de la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Consuelo Crespo Naranjo, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Julio Carballar Crespo, en la cual pide la prorrogación de la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Consuelo Crespo Naranjo, de fecha 15/05/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 13/07/2018 y el 12/08/2018, a Doña Consuelo Crespo Naranjo, de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera, mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Consuelo Crespo Naranjo, para prorrogar la plaza de “Respiro Familiar”, que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 13/07/2018 y el 12/08/2018, valorada en 777,61.-€ (setecientos setenta y siete euros con sesenta y un céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 366/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/07/2018 Y EL 31/08/2018, A D. JOSE MARÍN ROMAN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



A la vista de la solicitud presentada por Doña Josefa Olivares del Ojo, con registro de entrada de fecha 27/04/2018 y número 20160, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para D. José Marin Roman, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Doña Josefa Olivares del Ojo, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para D. José Marin Roman de fecha 27/04/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/08/2018, a D. Jose Marín Roman, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera, mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a D. Jose Marín Roman, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/08/2018, valorada en 1564,66.-€ (mil quinientos sesenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 367/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180662396
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50



COMPRENDIDO ENTRE EL 01/07/2018 Y EL 31/08/2018, A DOÑA DOLORES MORENO BARRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por D. Cristobal Ruiz Moreno, con registro de entrada de fecha 26/04/2018 y número 19958, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Dolores Moreno Barrera, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales, para resolver la solicitud presentada por D. Cristobal Ruiz Moreno, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Dolores Moreno Barrera, de fecha 26/04/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/08/2018, a Doña Dolores Moreno Barrera, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera, mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera, acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Dolores Moreno Barrera, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/08/2018, valorada en 1616,98.-€ (mil seiscientos dieciséis euros con noventa y ocho céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



PUNTO 10º.- (EXPTE. 368/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00179, POR IMPORTE DE 207.720,60.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-000179. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66003909	29/05/18	A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	165.588,42 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 3534292 DE FECHA 28/05/2018 FACTURA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYTO DE UTRERA. FEBRERO	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



2018. EXPTE SV31/2017			
Aplicación: S63.2331.2277610		PROY: 2018-0000009	Importe: 165.588,42 €
2018 66004297	11/06/2018	B91631952 - JARCCO, DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	12.726,87 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 121 DE FECHA 08/06/2018 FACTURA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE UTRERA. EXPTE SV23/2016 MES DE MAYO-2018 BRIGADA MTO, OFICIAL Y PEON JARDINERO, VEHICULOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TRANSPORTE.	
Aplicación: C31.1710.22744		AD:2018-22009554.	Importe: 12.726,87 €
2018 22004285	07/06/2018	B04366787 - CELEMIN & FORMACION, S.L.	12.405,31 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 180581 DE FECHA 31/05/2018 FACTURA SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE CURSOS Y TALLERES INICIALES OFERTA FORMATIVA DE LOS CURSOS 2016, 2017 Y 2018 EN DELEGACION DE CULTURA, EXPTE SV20/2016 MES MAYO	
Aplicación: H21.3300.22754		AD: 2018-22001163	Importe: 12.405,31 €
2018 66004340	15/06/2018	G91883249 - ASOCIACION DIFUSION CULTURAL MUSICAS HISTORICAS FRANCISCO GUERRERO	17.000,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 10 DE FECHA 14/06/2018 FACTURA CONCIERTO DE "ACCADEMIA DEL PIACERE" CELEBRADO EL 8 DE JUNIO, DENTRO DEL CICLO DE MUSICA DE LA ILUSTRACION, AÑO CULTURAL ABATE MARCHENA	
Aplicación: H21.3300.22602		AD: 2018-22011842	Importe: 17.000,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
197.334,75 €	0,00	10.385,85 €	207.720,60 €

SEGUNDO: Que con cargo a las partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 369/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV44/2018, “SERVICIO DE BAR Y CATERING DE LAS CASSETAS DE TITULARIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180662396
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50

MUNICIPAL DURANTE LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA”. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del “servicio de bar y catering de las casetas de titularidad municipal durante las ferias de las pedanías de Utrera” y teniendo en cuenta,

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2018 se aprobó el expediente para la contratación para el “servicio de bar y catering de las casetas de titularidad municipal durante las ferias de las pedanías de Utrera”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, aprobándose los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos y de Prescripciones Técnicas y convocándose el procedimiento para su adjudicación.

Que el día 28 de mayo de 2018 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose a los posibles licitadores el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de sus proposiciones, finalizando el mismo a las 18:30 horas del día 11 de junio de 2018.

Concluido el plazo de licitación, resultó presentada una única proposición por INFEVEN SOLUTIONS, S.L., CIF B90267279.

La Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas se reunió el 14 de junio de 2018 para la apertura del único sobre a presentar por los licitadores. En dicha reunión se propone al órgano de contratación declarar desierto el contrato de referencia dado que la única oferta presentada y admitida por la misma no cumple con el requisito de capacidad para contratar con el sector público exigida por el artículo 66.1 de la LCSP al establecer el mismo que *“Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*.

Visto lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, desprendiéndose del citado precepto que el órgano de contratación podrá declarar desierto una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Vista Disposición Adicional Segunda Apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



PRIMERO: Excluir a INFEVEN SOLUTIONS, S.L., C.I.F.: B90267279, del procedimiento de licitación por no cumplir con el requisito de capacidad de obrar exigido por el artículo 66.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del “servicio de bar y catering de las casetas de titularidad municipal durante las ferias de las pedanías de Utrera”, expediente SV44/2018, en base a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Notificar a los licitadores el presente acuerdo, comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Procédase a la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio y al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes para su conocimiento y efectos oportunos.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 370/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU38/2018, “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 20 de abril de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “suministro de material deportivo para instalaciones deportivas municipales”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU38/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180662396
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 13 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de material deportivo para instalaciones deportivas municipales”, expediente SU38/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.703,11.-€), IVA excluido, para la duración del contrato, ejercicio 2018 con posibilidad de prórroga para el ejercicio presupuestario 2019.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe máximo total de CATORCE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.160,76.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3400 22111, operación contable número 2018 22011467.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180662396
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50



PUNTO 13°.- (EXPTE. 371/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV34/2018, “SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente para la contratación mixta de “suministros y servicios para la celebración de actividades deportivas municipales”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV34/2018, instruido para la contratación de los referidos suministros y servicios, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de junio de 2018, sobre la existencia de crédito adecuado, siendo el disponible para la partida H23 3400 22609 de 56.644,77.-€ y de 7.182,90.-€ para la partida S61 2320 22602.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “suministros y servicios para la celebración de actividades deportivas municipales”, expediente SV34/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.283,89.-€), IVA excluido, para el año de duración inicial del contrato con posibilidad de una prórroga por igual período, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes que lo integran, IVA excluido, los siguientes:

Lote 1 “ambulancia”	10.200,00 €
Lote 2 “megafonía”	7.200,00 €
Lote 3 “sillas y mesas”	1.000,00 €
Lote 4 “agua mineral”	1.886,25 €
Lote 5 “trofeos y medallas”	5.247,93 €
Lote 6 “camisetas técnicas”	10.300,00 €
Lote 7 “material de farmacia”	914,32 €
Lote 8 “proyectos instalación y actividad”	4.500,00 €
Lote 9 “escenarios”	3.600,02 €
Lote 10 “haymas/pagogas”	4.950,00 €
Lote 11 “gradas”	3.870,00 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (62.053,51.-€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias H23 3400 22609 y S61 2320 22602 que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio vigente la número 22009309.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: Dña. M^a del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Dña. Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General de Humanidades.

Suplente: D. Antonio Barrera Castillo, Responsable de Piscinas Municipales.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo PARRALES, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 372/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB46/2018, “INSTALACIÓN TEMPORAL DE TOLDO PARA CUBIERTA DE PARADA DE TAXIS SITUADA EN PASEO DE LOS ENAMORADOS, UTRERA (SEVILLA)”.
APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018 por el que se aprueba el proyecto básico y de ejecución de obras “instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis situada en Paseo de los Enamorados, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, así como el inicio del expediente de contratación.

Visto expediente de contratación señalado con el número OB46/2018, instruido para la contratación de la referida obra, compuesto por:

1.- Proyecto básico y de ejecución de obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 12 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras “instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis situada en Paseo de los Enamorados, Utrera (Sevilla)”, expediente OB46/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (40.466,92.-€), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.964,97.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 62323, proyecto de gasto 2018 0000007.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



PUNTO 15º.- (EXPTE. 373/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV50/2018, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y CORTE DE CÉSPED DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 11 de mayo de 2018 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “servicio de mantenimiento de infraestructuras y corte de césped de zonas verdes del municipio de Utrera”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV50/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado por importe de 109.082,96.-€, de fecha 13 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “servicio de mantenimiento de infraestructuras y corte de césped de zonas verdes del municipio de Utrera”, expediente SV50/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (34.812,40.-€) IVA excluido, para la duración del contrato, establecido hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato de mantenimiento de infraestructuras y corte de césped de zonas verdes del municipio de Utrera (SV42/2018) y, en todo caso, por un período máximo hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes que lo integran, IVA excluido, los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



Lote 1 “brigada de mantenimiento de infraestructuras de riego e instalaciones de los parques municipales”	14.876,40 €
Lote 2 “brigada de cortacésped”	19.936,00 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CIENTO VEINTITRÉS EUROS (42.123,00.-€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O45 9243 21005, O43 9244 21005, O44 9242 21005 y C31 1710 22744, operación contable número 2018 22011474.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 374/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV42/2018, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018 por el que se aprueba el inicio del expediente para la prestación de “servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio de Utrera”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV42/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
 Fecha: 22/06/2018
 Hora: 11:50



4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado por importe 109.082,96.-€ para el ejercicio presupuestario 2018, de fecha 13 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un contrato de servicio de valor estimado igual o superior a 221.000.- euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la LCSP y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio de Utrera”, expediente SV42/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (704.892,56.-€), IVA excluido, para los dos años de duración inicial del contrato con posibilidad de una prórroga por igual período, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes que lo integran, IVA excluido, los siguientes:

Lote 1 “brigada de poda”	172.561,98 €
Lote 2 “brigada de mantenimiento de jardines”	378.512,40 €
Lote 3 “brigada de limpieza de parque”	72.000,00 €
Lote 4 “brigada de mantenimiento de infraestructuras de riego e instalaciones de los parques municipales”	47.933,88 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Lote 5 “brigada de cortacésped”	33.884,30 €
---------------------------------	-------------

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (845.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O45 9243 21005, O43 9244 21005, O44 9242 21005 y C31 1710 22744 que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio vigente la número 2018 22011474 por importe de 109.082,96.-€.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: D. Carlos Guirao Payán, Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio de Administración General de Ciudadanía y Ecología

Suplente: D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
 Fecha: 22/06/2018
 Hora: 11:50



PUNTO 17º.- (EXPTE. 375/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV32/2018, “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de abril de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “servicio de gestión de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Utrera”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV32/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 12 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “servicio de gestión de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Utrera”, expediente SV32/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93.-€), IVA excluido, para la duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C32 9240 22699, operación contable número 2018 22011464.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	DOCUMENTO: 20180662396 Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50
--	---	---



CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 376/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB49/2018, “ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2018 por el que se aprueba el proyecto básico y de ejecución de obras para la “ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, en fecha noviembre de 2017.

Visto expediente de contratación señalado con el número OB49/2018, instruido para la contratación de la referida obra, compuesto por:

- 1.- Proyecto básico y de ejecución de obras, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Andrés Jiménez Suárez, en fecha noviembre de 2017.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 12 de junio de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, del la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para las obras de “ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE. UTRERA (SEVILLA)”, expediente OB49/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (90.226,06.-€), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (109.173,53.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530,61017 (Proyecto de Gasto: 2018.0000007), del estado de gasto del Presupuesto Municipal, número operación 2018.22011466.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: D. José Vicente Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
D^a. Irene Corrales Moreno, Interventora General.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico de Obras.

Secretaria: D^a Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 377/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU37/2018, “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Visto expediente de contratación señalado con el número SU37/2018, instruido para la contratación del “suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Utrera”, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de junio de 2018, sobre la existencia de crédito adecuado, siendo el disponible en la partida S62.3321,22001 de 7.954,10.-€.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Utrera”, expediente SU37/2018, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria y un plazo de duración para los ejercicios 2018 y 2019 con posibilidad de una prórroga anual para el ejercicio 2020.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DÓS CÉNTIMOS (15.384,62.-€), IVA excluido, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes IVA excluido los siguientes:

Lote 1 “libros para adulto”	9.615,38 €
Lote 2 “libros infantiles y juveniles”	5.769,23 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S62.3321,22001 que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato. (Operación para el ejercicio vigente 2018 22011465 por importe de 7.954,10.-€).

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20°.- (EXPTE. 378/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU53/2018, “SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y FERRETERÍA PARA TALLER DE CARPINTERÍA DE UTRERA, AÑO 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2018, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y FERRETERIA PARA TALLER DE CARPINTERIA DE UTRERA AÑO 2018”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU53/2018, instruido para la contratación del “suministro de materiales varios para el Cementerio Municipal y ferretería para Taller de Carpintería de Utrera, año 2018”, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas con todos sus Anexos.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 12 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 13 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de materiales varios para el Cementerio Municipal y ferretería para Taller de Carpintería de Utrera, año 2018”, expediente SU53/2018, el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos sus Anexos, el de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (14.158,13.-€), IVA excluido, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes IVA excluido los siguientes:

Lote 1 “materiales varios para el cementerio (construcción, ferretería y herramientas).	9.117,64 €
Lote 2 “material de ferretería para taller de carpintería”.	5.040,49 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.131,34.-€), IVA incluido, quedando desglosado como sigue:

Lote	Nº operación ejercicio 2018	Partida Presupuestaria	Importe
Lote 1 “materiales varios para el cementerio (construcción, ferretería y herramientas).	2018 22011481	O41.1640,22610	11.032,35 €
Lote 2 “material de ferretería para taller de carpintería”.		O42.9200,21200	6.098,99 €

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 379/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU41/2018, “SUMINISTRO DE CASCOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180662396
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 30 de abril de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE CASCOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE UTRERA”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU41/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 12 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de cascos para la dotación de la Unidad de Tráfico de la Policía Local de Utrera”, expediente SU41/2018, el Pliego Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS SENSENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46.-€), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G12.1320,62306, (proyecto de gasto 2018.0000007), número de operación contable 2018.22011463.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 22º.- (EXPTE. 380/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/06/2018 Y EL 25/08/2018, A DOÑA JUANA PAREDES CAMACHO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por D. Manuel Elias Begines Paredes, con registro de entrada de fecha 18/06/2018 y número 27552, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Juana Paredes Camacho, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales, para resolver la solicitud presentada por D. Manuel Elias Begines Paredes, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Juana Paredes Camacho, de fecha 18/06/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 26/06/2018 y el 25/08/2018, a Doña Juana Paredes Camacho, de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Juana Paredes Camacho para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 26/06/2018 y el 25/08/2018, valorada en 1.785,60.-€ (mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta centimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 23º.- (EXPTE. 381/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “NO ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPEDIENTE P.A.12/08, PARA LA IMPLANTACIÓN DE RESIDENCIA CANINA, EN EL POLÍGONO 83, PARCELA 17, DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 18/06/2018, emitido por la Arquitecta Municipal, Doña María Auxiliadora García Lima y por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Doña Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “...*INFORME:*

Primero.- La normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana (B.O.P. de Sevilla de fechas 28 a 31/05/ 2002).
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (B.O.P. de Sevilla de fecha 23/07/2009).

Segundo.- Consta en el expediente Informes del Servicio de Inspección de fechas 19/03/2009 y 23/08/2017.

Consta expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado (ROJP 25/2017), en el que consta Acta de Inspección de fecha 05/06/2017 así como Informe complementario al Acta de Inspección de fecha 23/08/2017, según lo cual en la Parcela 17 del Polígono 83 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: “Camino de acceso a la finca, cerramiento exterior de la finca y Nave de 600m² con cubierta a dos aguas.” Además se comunica que: “1º.- Se ejerce actividad sin licencia (Residencia Canina). 2º.- El cerramiento puede invadir la Vía Pecuaria en su linde este. 3º.- El cerramiento en la zona del camino con referencia catastral 41095A083090050000AO esta a menos de 4m de su eje. 4º.- Construcción de Nave de 600m², con cubierta a dos aguas. 5º.- Las construcciones descritas se encuentran presuntamente dentro de la entidad arqueológica 410953025. 6º.- Dar comunicación a la Delegación Provincial de Cultura, y al Departamento de Vía Pecuarias de la Junta de Andalucía.... Además de lo mencionado con anterioridad en el interior de la finca se ha realizado la construcción instalación de un voladero de aves, con mallas y postes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



galvanizados cuya cubierta es una tela metálica, en una superficie de 10m por 50m. El resto de las obras son las mismas que se describe en el expediente de ROJP n.º 349/08”.

Asimismo, consta expediente DA009/2017 por el desarrollo de la actividad de residencia canina en la mencionada finca, constando Decreto de Alcaldía de fecha once de julio de dos mil diecisiete, de incoación del procedimiento sancionador por la puesta en marcha o funcionamiento de establecimientos y/o actividades, careciendo de la correspondiente declaración responsable presentada en forma o licencia de actividad.

Tercero.- A la vista de los expedientes a los que se ha hecho referencia anteriormente, se informa que no procede la tramitación del Proyecto de Actuación para la implantación de la actividad de residencia canina, toda vez que, en base al Acta de Inspección a la que se ha hecho referencia anteriormente, consta que las obras están finalizadas o en ejecución, sin existir una correspondencia total con las descritas en el Proyecto de Actuación. Asimismo, consta que se está desarrollando la actividad de residencia canina sobre la misma, debiendo por lo tanto, en su caso, ser objeto del Proyecto de Actuación la legalización de las obras e instalaciones ejecutadas o en construcción, para la legalización de la actividad referida, en virtud del artículo 45.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual establece que “El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo 42, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación de la licencia urbanística preceptiva o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente,” debiendo procederse a su no admisión a trámite, y dar traslado a Disciplina Urbanística tales efectos.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde-Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Conclusión.

A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma no cumple los presupuestos técnicos-jurídicos necesarios para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 13557, de fechas 19/11/2008 y 11/02/2011, solicitado por D. Pascal Alain Bardon, con N.I.F.: X07574640G, cuyo objeto es la implantación de residencia canina, en el Polígono 83, parcela 17, con referencia catastral 41095A083000170000AX, finca registral 7599, en base al Informe Complementario de la Inspección Urbanística de fecha 23/08/2017, en el cual se hace constar que se han ejecutado una serie de obras, por lo que en virtud del artículo 45.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual establece que “El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo 42, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación de la licencia urbanística preceptiva o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente,” procede su no admisión a trámite y dar traslado a Disciplina Urbanística tales efectos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180662396 Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. La Arquitecta Municipal.- Fdo.: M^a Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG).- Fdo.: M^a Eugenia Pariente Cornejo”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNICO: La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente P.A.12/08, presentado por D. Pascal Alain Bardon, con N.I.F. X-07574640G, para la implantación de residencia canina, en el Polígono 83, Parcela 17, con referencia catastral 41095A083000170000AX, finca registral 7599, de Utrera (Sevilla), en base al Informe Complementario de la Inspección Urbanística de fecha 23/08/2017, en el cual se hace constar que se han ejecutado una serie de obras, por lo que en virtud del artículo 45.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual establece que *“El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo 42, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación de la licencia urbanística preceptiva o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente”* y dar traslado a Disciplina Urbanística a tales efectos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 24º.- (EXPTE. 382/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “MODIFICACIÓN ACUERDO DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, PUNTO 9, EXPTE. 313/2018, RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO”, CON C.I.F.:G91349555, PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2018”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”*.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Con fecha 1 de junio de 2018 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Convenio de Colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con C.I.F.: G91349555, en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la realización de Programa de Actividades para el año 2018.

Igualmente se aprobó la concesión de la subvención indicada en el Convenio por un importe de 3.000.-€, para colaborar en la financiación de su Programa de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del acuerdo.

Comprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, se comprueba que el importe consignado en la partida A02 2310 48943, para la subvención nominativa de la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, es de 5.000.-€ (cinco mil euros) y no de 3.000.-€ como se aprobó por la Junta de Gobierno, tras propuesta de esta Delegación.

Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que consta en el expediente.

Dado que desde su creación, la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con C.I.F.: G91349555 ha sido siempre un ejemplo de seriedad, organización y planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180662396 Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50</p>
---	--	---



PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2018, PUNTO 9º.- (EXPTE. 313/2018), por el se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con C.I.F.:G91349555, en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la realización de Programa de Actividades para el año 2018 y la concesión de la subvención indicada en el Convenio por un importe de 3.000.-€, para colaborar en la financiación de su Programa de Actividades.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con C.I.F.: G91349555, en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la realización de Programa de Actividades para el año 2018.

TERCERO: Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio por un importe de 5.000.-€ (cinco mil euros), para colaborar en la financiación de su Programa de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del presente acuerdo.

CUATRO: Autorizar el gasto total de 5.000.-€ (cinco mil euros) a favor de la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con cargo a la partida A02.2310.48943 del Presupuesto Municipal de 2.018.

QUINTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, el abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”.

SÉPTIMO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipal y al Departamento de Servicios Sociales a efectos de continuar la tramitación del expediente y la suscripción del Convenio de Colaboración, cuyo tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “ NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO”, PARA EL AÑO 2018”.

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P4109500A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Consolación Lago Blanco, con D.N.I.52272993L, como Presidenta de la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con C.I.F.: G91349555.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que: “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales, la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los servicios sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con C.I.F.: CIF: G91349555, tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos, la ayuda a los familiares de personas con Alzheimer como respuesta a la falta de recursos que sufren los familiares y personas con la citada enfermedad y con otras demencias, ante el desbodamiento que supone dicha enfermedad, tanato en el propio paciente como en su entorno familiar, haciendo especial hincapié en las personas cuidadoras principales.

Los objetivos generales que se persiguen son: que toda persona enferma de Alzheimer y otras demencias, así como sus familias que algún momento de su vida tiene que pasar por el trance de cuidar a una persona diagnosticada de Alzheimer u outra demencia tenga un espacio de apoyo, donde además se puede ralentizar dicha enfermedad y que las personas enfermas mejoren



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



físicamente y psicológicamente en la medida de lo posible.

Los objetivos específicos son : -Minimizar el desconocimiento de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias. -Apoyar de manera integral y acompañamiento de los familiares/cuidadores principales con trabajo psicológico individual y grupal y los talleres de apoyo también llamados de apoyo mutuo. -Realizar con las personas enfermas de Alzheimer y otras demencias, Terapia no Farmacológica (TNF), así como atención especializada e integral.

CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias en su vida diaria y en la de su familia.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación necesita de apoyo para poder contar con un número de profesionales y para prestar una serie de servicios y de préstamos de material ortopédico y ayudas técnicas como camas, sillas de ruedas, grúas.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del Presupuesto Municipal en la partida A02.2310.48943.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades de la Asociación para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, para el desarrollo del proyecto “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018”.

Este programa tienen como objetivos fundamentales cubrir el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Asociación que sirven de base para el desarrollo de todas las actividades y talleres que se llevan a cabo en la Asociación durante el año y lograr una participación activa de las personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias en la gestión de la Asociación.

SEGUNDO.- La Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio. Dicho personal dependerá sólo y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	DOCUMENTO: 20180662396 Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50
--	---	--



exclusivamente de la Asociación, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto.

k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia crea el Registro Central de Delincuentes Sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 5.000.-€ (cinco mil euros), con cargo a la partida A02.2310.48943, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

QUINTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante aval bancario o seguro de caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

SÉPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

DÉCIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de junio de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE DE UTRERA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Fdo.: Consolación Lago Blanco.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-La Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales.- Fdo.: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 25º.- (EXPTE. 383/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV29/2018, “SERVICIO Y SUMINISTROS PARA DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 25 de abril de 2018, por el que se acuerda aprobar el inicio del expediente de contratación para el “SERVICIO Y SUMINISTROS PARA DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLITICAS SOCIALES”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV29/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado de fecha 12 de junio de 2018, siendo el disponible para el ejercicio 2018 de 25.976,50.-€.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “SERVICIO Y SUMINISTROS PARA DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLITICAS SOCIALES”, expediente SV29/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04	DOCUMENTO: 20180662396 Fecha: 22/06/2018 Hora: 11:50
--	---	--



SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación, para los dos años iniciales de contrato, la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (43.636,36.-€), IVA excluido, para los cuatro lotes que integran el expediente, siendo el presupuesto máximo de cada uno de los lotes IVA excluido los siguientes:

Lote 1 “diseño y maquetación de material impreso”	7.107,44 €
Lote 2 “impresión de material digital”	12.396,70 €
Lote 3 “impresión de otros materiales”	14.876,04 €
Lote 4 “distribución y colocación material impreso”	9.256,20 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (63.360,00.-€), IVA incluido, para los dos años iniciales de contrato, con cargo a la a las aplicaciones presupuestarias: S62.3270,22610, S62.3321,22610, S62.3200,22610, S61.2333.22606, S61.3110.22602 y S61.2320.22602. (el gasto para el ejercicio 2018 se hará con cargo a la operación contable 2018.22011461).

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: D^a. María José Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.
Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.
D^a. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos.

Secretaria: D^a Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
Suplente: D^a M^a del Carmen Pozo PARRALES, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 26°.- (EXPTE. 384/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV55/2018, “SERVICIO DE CINE DE VERANO DE 2018, EN EL C.E.I.P. RODRIGO CARO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV55/2018, instruido para la contratación de la referida obra, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 18 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”, expediente SV55/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación, para los dos años iniciales de contrato, la cantidad de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22.314,05.-€), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.H21.3300,2260905 (operación contable 2018.22011900).

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: D^a. M^a del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsables de Artes Culturales.

Secretaria: D^a Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 27º.- (EXPTE. 385/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 27º.1.-** (Expte. 385/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Autorización de los servicios extraordinarios realizados en el mes de septiembre de 2017, Bomberos y Policías Locales, por importe total de 32.319,81.-euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 27º.1.- (EXPTE. 385/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, BOMBEROS Y POLICÍAS LOCALES, POR IMPORTE TOTAL DE 32.319,81.-EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar; indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:50



Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de 32.319,81.-euros, nº de Operación 2018 22011972 de fecha 20 de junio de 2018.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 08 de junio de 2018 por importe 32.319,81.- euros.

Vistos los partes de servicios extraordinarios en eventos por importe de 13.546,86.- euros correspondiente al mes de septiembre 2.017, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios en eventos por importe de 18.772,95.- euros, correspondiente al mes de septiembre 2.017, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
BOMBEROS

75407180R	1112,48
48882782P	1007,37
28676855H	1048,11
75402692K	225,56
28536049H	1044,52
77535244J	706,85
34036538B	431,79
52273723J	1016,79
52270718K	1095,00
53689642Y	1228,31
75438919T	1440,12
28537356Z	1070,62
TOTAL:	11427,52
28622133J	1197,31
44298097M	1255,74
28781306A	1109,79
74661244R	1070,62
44361656S	1048,11
77800259E	799,85
74685546S	344,59
33388675N	519,42
TOTAL:	7345,43
TOTAL TOTAL:	18772,95

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
POLICIA LOCAL

28909306P	336,90
28404552N	95,94



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



52270551S	248,00
15406647M	336,90
75402104P	248,00
52273181T	1017,74
28831823N	584,90
75407213B	336,90
77814025B	336,90
75442237Y	240,88
75439731F	336,90
28634534V	673,80
28604613L	336,90
75371290Z	336,90
I48859515V	336,90
52254364C	584,90
77533432H	336,90
47202702D	248,00
52273790B	584,90
75407873G	1010,70
44953719N	673,80
34076544C	336,90
75370081R	95,94
28752355D	336,90
47204197D	673,80
28835723W	336,90
33363435A	1010,70
28741029E	120,96
28536841M	120,96
52270074K	1270,14
TOTAL	13546,86

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de septiembre de 2017, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de septiembre de 2017 y presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, todo ello por un importe total de 32.319,81.-euros, según la siguiente relación:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS

BOMBEROS

75407180R	1112,48
-----------	---------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396

Fecha: 22/06/2018

Hora: 11:50



48882782P	1007,37
28676855H	1048,11
75402692K	225,56
28536049H	1044,52
77535244J	706,85
34036538B	431,79
52273723J	1016,79
52270718K	1095,00
53689642Y	1228,31
75438919T	1440,12
28537356Z	1070,62
TOTAL:	11427,52
28622133J	1197,31
44298097M	1255,74
28781306A	1109,79
74661244R	1070,62
44361656S	1048,11
77800259E	799,85
74685546S	344,59
33388675N	519,42
TOTAL:	7345,43
TOTAL TOTAL:	18772,95

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
POLICIA LOCAL**

28909306P	336,90
28404552N	95,94
52270551S	248,00
15406647M	336,90
75402104P	248,00
52273181T	1017,74
28831823N	584,90
75407213B	336,90
77814025B	336,90
75442237Y	240,88
75439731F	336,90
28634534V	673,80
28604613L	336,90
75371290Z	336,90
I48859515V	336,90
52254364C	584,90



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
 Fecha: 22/06/2018
 Hora: 11:50



77533432H	336,90
47202702D	248,00
52273790B	584,90
75407873G	1010,70
44953719N	673,80
34076544C	336,90
75370081R	95,94
28752355D	336,90
47204197D	673,80
28835723W	336,90
33363435A	1010,70
28741029E	120,96
28536841M	120,96
52270074K	1270,14
TOTAL	13546,86

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de junio de 2018, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que la suma de la nómina y el importe a abonar se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:09 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A1B7C00P2F0Z0T5J1D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/06/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/06/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 11:50:04

DOCUMENTO: 20180662396
 Fecha: 22/06/2018
 Hora: 11:50

